

Quito, 2 de octubre de 2002

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

29405

17859

C. C. O.
OK
AB.

De mi consideración:

USD \$ 1,00

2 OCT. 2002

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que, en el libro de participaciones y socios de Farquemic CIA. LTDA., con esta fecha, se halla registrada la siguiente cesión de participaciones:

1601

La socia señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante, cedió en favor del señor Juan Francisco Cuesta Zapata, veintidós mil seiscientos ochenta (22.680) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor cada una.

15.10.02
2102

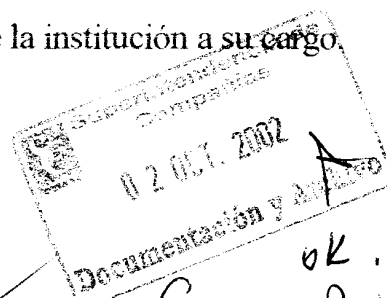
Cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Acompaño la tercera copia certificada de la escritura pública que contiene esta cesión de participaciones, otorgada el 17 de septiembre de 2002, en la notaría vigésimo cuarta del cantón Quito, a cargo de la Notaria Suplente, doctora Marianela Avila Navarrete, marginada en la notaría vigésima segunda de este cantón, el 26 de septiembre del 2002 y en el registro mercantil el 30 de los mismos mes y año.

Ruego a usted tomar nota de esta cesión en los archivos de la institución a su cargo.

Atentamente,

Francisco Cuesta Zapata
Presidente Ejecutivo - Representante legal
FARQUEMIC CIA. LTDA.



OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
INGRESAR AL SISTEMA

OK
VISTA DE LA PARTICIPACION

AB.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
FARQUEMIC CIA. LTDA.
OTORGADA POR
SRA. MARITZA MARIA VERÓNICA
BUSTAMANTE BUSTAMANTE
EN FAVOR DEL
SEÑOR JUAN FRANCISCO CUESTA ZAPATA
CUANTIA: US\$22.680**

MT.

DI 5 C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de septiembre del dos mil dos, ante mí, Doctora Marianela Avila Navarrete, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, la señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante, por sus propios y personales derechos; y, por otra, el señor Juan Francisco Cuesta Zapata, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de



escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía denominada **FARQUEMIC CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

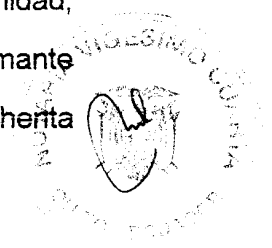
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, como **CEDENTE:**

La Licenciada Maritza María Verónica Bustamante Bustamante, ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos; y, por otra, como **CESIONARIO:** El señor Juan Francisco Cuesta Zapata, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: **Uno.-** FARQUEMIC CIA. LTDA. se constituyó con la denominación de Corporación Farmacéutica Internacional Farquemic Cía. Ltda. y con un capital social de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la notaría vigésima segunda del cantón Quito, en esa época a cargo del doctor Manuel José Aguirre, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de febrero del mismo año. **Dos.-** En la misma notaría, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y en la notaría primera de Quito, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, se celebraron dos escrituras públicas de cesión de participaciones sociales. Tales escrituras fueron oportunamente marginadas en el registro mercantil. **Tres.-** La compañía aumentó su capital a cuarenta millones de sucres y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, en la notaría vigésima sexta de Quito, en ese

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

entonces a cargo del doctor Napoleón Lombeyda Arguello, debidamente inscrita en el Registro mercantil el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. **Cuatro.-** Aumentó nuevamente su capital, a la suma de cien millones de sucres, por escritura pública celebrada el nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, en la misma notaría vigésima sexta de Quito, aún a cargo del doctor Napoleón Lombeyda Arguello, debidamente inscrita en el Registro mercantil el ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. **Cinco.-** Aumentó nuevamente su capital, a doscientos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, en la notaría vigésima sexta de Quito, todavía a cargo del doctor Napoleón Lombeyda Arguello, debidamente inscrita en el Registro mercantil cantonal el veinticinco de agosto del mismo año. **Seis.-** Aumentó nuevamente su capital, a ciento doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 112.000), cambio su denominación por la de FARQUEMIC CIA. LTDA. y reformó su estatuto social, el diecisiete de enero de dos mil uno, en la notaría quinta de Quito, a cargo del doctor Humberto Navas Dávila, modificada mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre de dos mil uno, en la notaría vigésima cuarta de Quito, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, las dos escrituras debidamente inscritas en el Registro mercantil cantonal el cinco de marzo del dos mil dos. **Siete.-** La junta general de socios de la compañía, reunida el **diecisiete** de septiembre de dos mil dos resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante para que ceda las veintidós mil seiscientos ochenta



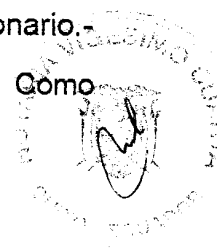
(22.680) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) de valor cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor Juan Francisco Cuesta Zapata, conforme consta del acta de la junta y certificación que se acompañan como documentos habilitantes. **Ocho.-** Las veintidós mil seiscientas ochenta (22.680) participaciones sociales de que la señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante es propietaria y que por este instrumento transfiere, fueron adquiridas así: las suscritas en la constitución de la compañía, en la cesión de participaciones de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y en los aumentos de capital referidos en los numerales tres y cuatro de la cláusula anterior, en su estado civil de soltera; las suscritas en el aumento de capital aludido en el numeral cinco, en su estado civil de casada con el señor Juan Francisco Cuesta Zapata, actual cesionario; y, las suscritas en el aumento de capital señalado en el numeral Seis de la cláusula anterior, en su estado civil de casada con el mencionado señor Cuesta, pero una vez disuelta la sociedad conyugal anteriormente existente con él. En consecuencia, todas las participaciones sociales referidas ingresaron a su patrimonio personal, excepto aquellas suscritas en el aumento de capital singularizado en el numeral Cinco de esta cláusula, que ingresaron al haber de la sociedad conyugal formada con su entonces marido, señor Juan Francisco Cuesta Zapata. **Nueve.-** De igual manera, todas las participaciones sociales de que es propietario el señor Juan Francisco Cuesta Zapata fueron adquiridas por él tanto en su condición de divorciado, como de casado pero separado de bienes de su entonces cónyuge, señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante, excepto las

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

suscritas en el aumento de capital singularizado en el numeral Cinco de esta cláusula, adquiridas durante la plena existencia de la sociedad conyugal formada con su entonces cónyuge, señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante. En consecuencia, todas las participaciones sociales referidas ingresaron a su patrimonio personal, excepto las suscritas en el aumento de capital referido, que ingresaron al haber de la sociedad conyugal formada con su entonces cónyuge, señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante.- **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante, cede, por su valor nominal, las veintidós mil seiscientos ochenta (22.680) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de ellas, que tiene en la compañía FARQUEMIC CIA. LTDA., participaciones que tienen un valor nominal de veintidós mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Declara recibir, en esta misma fecha, el importe de tales participaciones, equivalente a tal valor nominal, en dinero en efectivo y de curso legal, a su total y entera satisfacción, sin tener por lo mismo, reclamo alguno que formular ahora o en el futuro. Cede además, los derechos y acciones que le pudieren corresponder en las participaciones sociales que su ex marido, señor Juan Francisco Cuesta Zapata, suscribió en el aumento de capital al que se alude en el numeral Cinco de la cláusula anterior, durante la existencia de la sociedad conyugal que tenían formada, de tal suerte que tales participaciones pertenecerán exclusivamente al cesionario.-

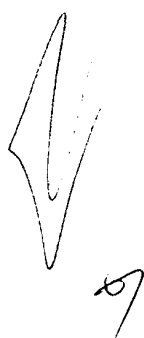
CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Como



consecuencia de la cesión de participaciones que obra de este instrumento público, el capital social de FARQUEMIC CIA. LTDA. en adelante estará distribuido así:

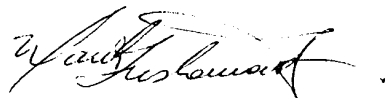
Nombre de los socios:	Capital Social
Juan Francisco Cuesta Zapata	US \$ 90.000
Germánico Merizalde Boada	US \$ 11.200
Francisco Javier Cuesta Camacho	US \$ 5.400
Esteban Cuesta Camacho	US \$ 5.400
TOTAL:	US \$ 112.000 = 100%

QUINTA.- NATURALEZA DE LA CESION: La cesión de participaciones es pura y simple y sin reservas de ninguna naturaleza, por lo tanto, incluye todos los derechos inherentes a las participaciones sociales cedidas, así como los derechos autónomos de tales participaciones, como los créditos y aportes para futura capitalización.- **SEXTA.- EFECTOS:** En virtud de la cesión de participaciones que consta de este instrumento público, el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la condición de socio, por las participaciones cedidas.- **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** El cesionario queda autorizado para solicitar al Notario vigésimo segundo del Distrito Metropolitano de Quito, que anote al margen de la escritura de constitución de FARQUIMIC CIA. LTDA., antes CORPORACIÓN FARMACEUTICA INTERNACIONAL FARQUMIC CIA. LTDA., la presente cesión de participaciones y sienta en este instrumento las razones correspondientes.- De igual manera, quedan autorizados para solicitar al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este instrumento.-



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



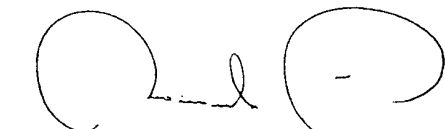
SRA. MARITZA MARIA VERÓNICA BUSTAMANTE BUSTAMANTE

C. I. # 130325346-0



SR. JUAN FRANCISCO CUESTA ZAPATA

C.I. # 1702424795



Dra. Marianela Ávila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

DOCUMENTOS HABILITANTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA 130325346-0
 BUSTAMANTE BUSTAMANTE MARITZA MARIA VERONICA
 31 OCTUBRE 1.963
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
 27 079 01783
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 63

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3333V1112
 NACIONALIDAD
 SOLO FERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CA DONALDO BUSTAMANTE
 TRINIDAD BUSTAMANTE
 QUITO 19/04/92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 345180
[Handwritten signature]
 FIRMADO POR LA AGENCIA
 FALGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TEE
 0032-125 130325346-0
 BUSTAMANTE BUSTAMANTE MARITZA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA 130325346-0
 CUESTA ZAPATA JUAN FRANCISCO
 31 ENERO 1.940
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
 21 050 00143
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 40

[Handwritten signature]



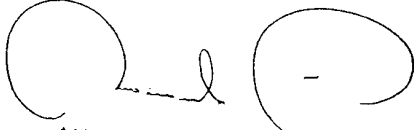
ECUATORIANA***** E334312222
 NACIONALIDAD
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO
 CARLOS A CUESTA
 LIES ZAPATA
 QUITO 3-01-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1151937
[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TEE
 0061-092 170242479-5
 CUESTA ZAPATA JUAN FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

PA-

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a los originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.-
Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil dos.-


Dra. Mariamela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
S. P. R. D.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE FARQUEMIC CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil dos, a las ocho horas, en el inmueble ubicado en la calle El Vengador N 3733 y El Comercio de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve en relación con el doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia de la totalidad del capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los Socios:	Capital social:
Juan Francisco Cuesta Zapata	US \$ 67.320 ✓
Maritza Bustamante Bustamante	US \$ 22.680 ✓
Germánico Merizalde Boada	US \$ 11.200 ✓
Francisco Xavier Cuesta Camacho	US \$ 5.400 ✓
Esteban Cuesta Camacho	US \$ 5.400 ✓
TOTAL:	US \$112.000 = 100%

Los señores Francisco Javier Cuesta Camacho y Esteban Cuesta Camacho se encuentran debidamente representados por la Eco. Rosario Cuesta Zapata y por el señor Germánico Merizalde Boada, respectivamente, conforme los poderes que se encuentran depositados en Secretaría.

Los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1. Cesión de participaciones sociales; y**
- 2. Autorización para la venta de un inmueble en Guayaquil.**

A petición de los socios, preside la reunión la Eco. Rosario Cuesta Zapata.

Actúa en Secretaría el representante legal, señor Juan Francisco Cuesta Zapata.

Verificado el quórum, la Presidencia somete a consideración de la asamblea los diferentes puntos del orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones sociales:**

La junta general resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora Maritza María Verónica Bustamante Bustamante para que ceda las veintidós mil seiscientos ochenta (22.680) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) de valor nominal cada una de ellas, que tiene en la compañía, a favor del señor Juan Francisco Cuesta Zapata, debiendo cedente y cesionario otorgar la escritura pública correspondiente. el representante legal de la compañía deberá extender la certificación exigida por el Art. 113 de la Ley de Compañías, que será habilitante de la escritura pública que contenga la cesión de las participaciones sociales.

2.- Autorización para la venta de un inmueble en Guayaquil:

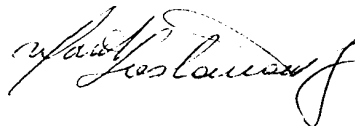
La junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al representante legal de la compañía, señor Juan Francisco Cuesta Zapata, para que venda el Departamento D-DOS (D-2) del Tercer Piso Alto, parqueadero número Cuatro (4) y área de lavandería del patio signado como D-Dos (D-2) del Condominio "Arco Iris", que se levanta sobre el solar número Veinticinco (25) de la manzana ciento diez (110), Primera etapa de la Urbanización Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, por haberlo adquirido, por tradición de los cónyuges Arquitecto Walter Viteri Illinworth y señora María Leticia Manrique de Viteri, según consta de la escritura pública de compraventa otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El representante legal queda plenamente facultado para fijar los términos y condiciones de la venta, pactar el precio, así como suscribir la escritura pública correspondiente.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura al acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

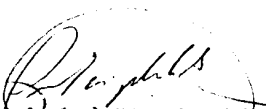
Se levanta la reunión a las ocho horas treinta minutos del mismo día.



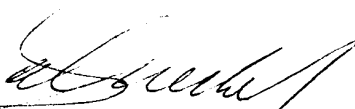
Eco. Rosario Cuesta Zapata



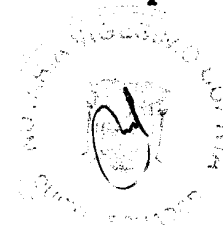
Maritza Bustamante Bustamante



Germánico Merizalde Boada



Juan Francisco Cuesta Zapata



CERTIFICACION

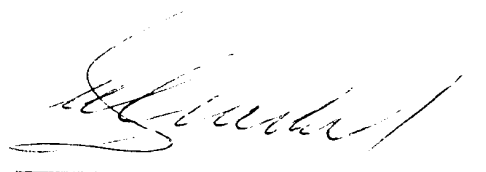
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO:**

Que la junta general de socios de la compañía **FARQUEMIC CIA. LTDA.**, reunida el día diecisiete de septiembre de dos mil dos resolvió, por unanimidad:

Autorizar a la señora **Maritza María Verónica Bustamante Bustamante** para que ceda las veintidós mil seiscientos ochenta (22.680) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) de valor nominal cada una, que tiene en la compañía, en favor del señor Juan Francisco Cuesta Zapata.

Quito, 17 de septiembre de 2002

FARQUEMIC CIA. LTDA.



Juan Francisco Cuesta Zapata
Representante legal

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA FARQUEMIC COMPANIA LIMITADA**, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil dos.-




DRA. MARIANELA AVILA NAVARRETE
NOTARIA VIGESIMO CUARTA ENCARGADA

RA--

ZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía: Corporación Farmacéutica Internacional FARQUENIC COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga José Anibal Carrera y otros, en fecha 04 de enero de 1.988, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, tome nota de la Cesión de Participaciones Sociales de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede.-
Quito a veintiséis de septiembre del año dos mil dos.-


DR. FABIAN E. SOLANO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
Ecuador
NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **179**, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 347, tomo 119 y, número: **753**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Marzo del dos mil dos, a fs 654 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "**FARQUEMIC CIA. LTDA**" antes denominada " **CORPORACIÓN FARMACEUTICA INTERNACIONAL FARQUEMIC CIA. LTDA.** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Septiembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

